



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, suscrito por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del (PRD), en la sesión del 22 de octubre de 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
2. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados mencionan que el pasado 17 de octubre del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene la finalidad de resguardar los derechos de las niñas y los niños migrantes, señalan que, a partir de la segunda mitad del año 2018, se ha visto incrementarse el flujo migratorio y, adicionalmente, cambiar sus características. Puntualizan que se había visto anteriormente que la población migrante se componía, básicamente, de hombres jóvenes, pero que ahora se ven familias enteras, mujeres y niños que requieren de atención especial, también señalan que, la reforma en referencia fue propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a través del diputado Rafael Hernández Soriano, el 15 de diciembre de 2015. Mediante su iniciativa, el diputado Hernández Soriano expresó que: "...es importante que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes", pues es de suma importancia, ya que la problemática que enfrenta la niñez migrante nacional y centroamericana

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

es grave, más aun cuando la cifra de menores de edad no acompañados que cruzan la frontera sur y se encuentran en tránsito para llegar a Estados Unidos, es imprecisa.

Refieren que las estadísticas migratorias mensuales de la Secretaría de Gobernación, registraron que de enero a mayo del año 2014, el Instituto Nacional de Migración (INM), detectó a 8 mil 7 menores de entre 0 y 17 años, de los cuales 4 mil 230 viajaban sin compañía. En este marco, el entonces titular de la Secretaría de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, aseguró que esta cifra de menores migrantes no acompañados detectados por el Instituto Nacional de Migración (INM), ya había llegado a 7 mil 600 en julio de 2014. Por su parte, la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos reportó en el primer semestre del año, la detención de 57 mil 525 menores no acompañados en su frontera sur, de los cuales 43 mil 933 son hondureños, salvadoreños y guatemaltecos, 12 mil 614 son mexicanos y 978 son de otras nacionalidades. Y con base en estos datos, los diputados sostienen que entre enero y junio de ese año, habían ingresado por la frontera sur, al menos 52 mil menores de edad no acompañados, derivado de estas estadísticas, refieren que, de los menores de edad migrantes detenidos; el 98 por ciento provenía de Centroamérica: 7 mil 872. El país con la cifra más alta fue Honduras, con 4 mil 241, seguido de Guatemala, con 2 mil 123, y de El Salvador, con mil 450. Muy por debajo se ubicaron Nicaragua, con 57, y Belice, con uno. Mientras que el 80 por ciento de los menores de edad migrantes detenidos –es decir, 6 mil 462– fueron ubicados en sólo cinco estados de la República; siendo la entidad donde se detuvo a la mayor cantidad fue en Chiapas, con 2 mil 922 y los estados que le siguieron fueron: Veracruz, con mil 318; Tabasco, con mil 65; Oaxaca, con 629, y Tamaulipas, con 528.

Por otra parte, refieren que la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) comunicó que durante el primer bimestre de 2015, se alojaron a mil 52 menores de edad acompañados en estaciones migratorias del sureste mexicano, lo que representó el 55 por ciento del total nacional (mil 910) y a mil 316 menores de edad no acompañados, que son el 57 por ciento del total nacional (2 mil 286). También señalan que el Instituto Nacional de Migración (INM), cuenta con 11 puntos de cruces formales de control terrestre, pero que existen alrededor de 704 cruces informales, asimismo recalcan que, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) es la encargada de otorgar la asistencia institucional a refugiados, mediante el establecimiento de relaciones de



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

colaboración, conforme a lo establecido en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, sin embargo para el desarrollo de sus funciones, esta Comisión cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobernación, denominado Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mencionan que esta coordinación es responsable de adoptar medidas de protección especial para niñas, niños y adolescentes que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, y es a quien los Sistemas DIF deberán comunicar tal situación de los menores de edad.

Los diputados recalcan, que a pesar de contar con la detección aproximada de los niños migrantes que pasan por nuestras fronteras, la problemática planteada aún persiste y, en el ánimo de mejorar esta situación, los diputados consideran que ahora que se ha publicado la reforma legal mencionada, es imprescindible que la autoridad correspondiente, a la brevedad, realice las reformas correspondientes a los reglamentos para que, esta protección, pueda tener concreción en la realidad que viven, día con día, las y los niños migrantes; por lo cual ponen a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para publicar, a la brevedad, las reformas reglamentarias correspondientes para dar operatividad al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el análisis de la exposición de motivos, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño (CDN), misma que fue suscrita y ratificada por México desde el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, misma que contiene un catálogo de derechos humanos dirigidos a las niñas, niños y adolescentes, los artículos 4 y 6 numerales 1 y 2 señalan lo siguiente:

Artículo 4

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”.

Artículo 6

“1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.

De lo anterior es que México, al ser un Estado parte de este instrumento internacional, debe cumplir con la disposición referente al desarrollo del niño y adoptar las medidas legislativas necesarias para tal objeto, en este tenor, las y los suscritos integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez coincidimos en que es necesario ajustar el marco vigente en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con el propósito de adecuarlo los instrumentos y convenios internacionales que nuestro país ha suscrito y ratificado, mediante los cuales se establecen un marco de principios y obligaciones relativos a la garantía de los derechos de las y los niños.

Esta dictaminadora coincide en que, con base al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de octubre del presente año¹; mediante el cual se reformaron los siguientes artículos de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños

¹ <http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/legis/reflxiv.htm>



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

y Adolescentes: artículo 4, adicionando una fracción XXVII; 98 y 99, para quedar como siguen:

Artículo 4. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I. a XXVI. ...

XXVII. Sistema Municipal de Protección: El Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes de cada municipio;

XXVIII. a XXX. ...

Artículo 98. *En caso de que los Sistemas DIF identifiquen, mediante una evaluación inicial, a niñas, niños o adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Migración, quien en colaboración con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, adoptarán medidas de protección especial.*

...

Artículo 99. ...

...

El Instituto Nacional de Migración y en su caso la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberán proporcionar la información y colaborar con el Sistema Nacional DIF para los efectos de este artículo.

De lo anterior es importante mencionar que el hecho de que nuestro país es el paso donde cruzan la frontera sur y se encuentran en tránsito miles de niñas, niños y adolescentes no acompañados para llegar a Estados Unidos, se convierte en una situación que pone de manifiesto la necesidad de que los Sistemas DIF comuniquen a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados la información necesaria, a fin de adoptar medidas de protección especial, tomando en cuenta que esta Comisión Mexicana es la encargada de otorgar la asistencia institucional a refugiados, mediante el establecimiento de relaciones de colaboración, conforme a lo establecido en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en este sentido, esta coordinación entre los Sistemas DIF y la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

Refugiados permitirá adoptar medidas de protección especial para las niñas, niños y adolescentes que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, tal y como lo establece el Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 109 que a la letra dice:

Artículo 109. El Sistema Nacional DIF, cuando estime que existen elementos que presuman que una niña, niño o adolescente migrante extranjero es susceptible de reconocimiento de la condición de refugiado o de asilo político, o de protección complementaria, lo comunicará, en un plazo de cuarenta y ocho horas, tanto al Instituto Nacional de Migración para que se adopten las medidas de protección especial necesarias, como a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para que ésta proceda en términos de lo dispuesto en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento.

Por lo anterior se considera necesario el exhortar a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que publiquen las reformas pertinentes a los reglamentos correspondientes, y así poder dar operatividad a lo estipulado en los artículos que recientemente se han reformado; esto como resultado de que por la naturaleza jurídica de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta puede incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado mexicano; con base en su calidad de excepción al principio establecido en el artículo 124 constitucional, en cuanto a la potestatividad de atribuciones entre las entidades políticas, por tratarse de una Ley General.

Considerando de igual manera que en el único transitorio del decreto en comento se estableció que la reforma entraría en vigor al siguiente día de su publicación, y es por lo cual respetuosamente se exhortan a las Secretarías anteriormente mencionadas a homologar la normatividad correspondiente para el cumplimiento de la Ley.

SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el exhortar a la Secretaría de Gobernación, ya que en su Reglamento Interior, se establece en su artículo 5 fracción III, que es una facultad indelegable de la persona titular de la Secretaría lo siguiente:

Artículo 5. Son facultades indelegables de la persona Titular de la Secretaría:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

I. y II. ...

III. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado por ella;

Y por lo que claramente estipulan los artículos 3 y 4 de la Ley de Migración, que en adelante se citan:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a XXV. ...

XXVI. Secretaría: a la Secretaría de Gobernación;

XXVII. a XXXI. ...

Artículo 4. La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria.

De lo anterior se establece que, el Instituto Nacional de Migración y la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, los cuales son enunciados en el primer párrafo del artículo 98 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; son órganos administrativos desconcentrados dependientes de la Secretaría de Gobernación, es por ello que esta Secretaría es la adecuada para poder emitir proyectos de modificación orgánico-funcionales de estas dependencias, a través del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, como lo establece el artículo 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que en adelante se cita:

Artículo 7.- La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas tiene las facultades siguientes:

I. a XXX. ...

XXXI. Dictaminar al interior de la Secretaría los proyectos de reestructuraciones, creaciones, modificaciones o eliminaciones orgánico-funcionales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y solicitar su aprobación ante las instancias correspondientes, en términos de las disposiciones normativas aplicables, y



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

XXXII. ...

TERCERA. Asimismo, esta dictaminadora considera pertinente de igual manera el exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores con base en los artículos 14 Ter. y 15 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, establecen que la Secretaría de Gobernación deberá de actuar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en materia de asilo político y de refugiados, mismos que a la letra dicen:

Artículo 14 Ter. En materia de Asilo Político, le compete a la Secretaría lo siguiente:

I...

II. En coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás autoridades competentes en términos del reglamento, promover soluciones a la problemática que enfrentan los asilados, durante su estancia en territorio nacional, de conformidad con los supuestos previstos en la presente Ley;

III. Formular, coordinar, dar seguimiento, evaluar y difundir criterios y programas encaminados a la atención de asilados, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

IV. Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y sus Delegaciones, que participen en la atención a asilados, y

V. ...

Artículo 15. En materia de refugiados, le compete a la Secretaría lo siguiente:

I. Efectuar el reconocimiento de la condición de refugiado a los extranjeros que, encontrándose en territorio nacional, así lo soliciten de conformidad con los supuestos previstos en la presente Ley. En todos los casos a que se refiere esta fracción la Secretaría recabará previamente la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

II. ...

III. En coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás autoridades competentes en términos del reglamento, promover soluciones duraderas a la problemática que enfrentan los refugiados, durante su estancia en territorio nacional, de conformidad con los supuestos previstos en la presente Ley;

IV. Llevar un registro actualizado de los solicitantes y refugiados;



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo con respecto a la proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrita por Dip. integrantes del grupo parlamentario del PRD.

V. ...

VI. Formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas sobre refugiados;

En relación a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en el artículo 98 citada en el considerando primero del presente punto de acuerdo, se estipula expresamente que en caso de que el Sistema DIF identifique a niñas, niños y adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo deberá comunicar al Instituto Nacional de Migración en colaboración con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a refugiados, para adoptar las medidas de protección especial que crean pertinentes; es por lo cual se considera necesario de igual manera exhortar a esta Secretaría de Relaciones Exteriores para que trabaje en coordinación con la Secretaría de Gobernación, en cuanto a emitir su opinión, como lo estipulan los artículos de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político citados anteriormente en este considerando tercero para promover soluciones duraderas a la problemática que enfrentan las niñas, niños y adolescentes refugiados y asilados.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo













Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para publicar, a la brevedad, las reformas reglamentarias correspondientes para dar operatividad al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019








Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA  Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO  México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA 			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019







Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados Integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA morena México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA morena Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA PRD México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA PT Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019










Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE  Guanajuato			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019







Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados Integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxillo Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019







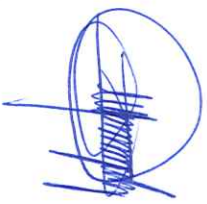



Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados Integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE MORENA Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE MORENA Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE MORENA Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE MORENA Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados Integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE  Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE  Coahuila			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019



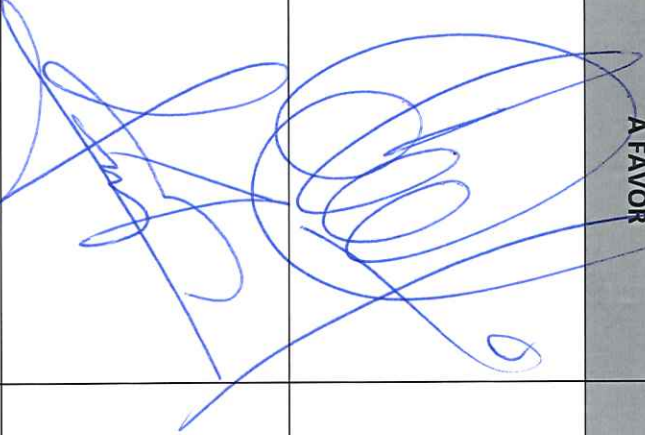





Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León</p>			
 <p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León</p>			
 <p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México</p>			
 <p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE  Veracruz</p>			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar las adecuaciones reglamentarias para dar operatividad al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, suscrito por Diputados Integrantes del (PRD).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  Jalisco			
 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE  Jalisco			
 Dip. Martha Elena García Gómez INTEGRANTE  Nayarit			